



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | CÉSAR AUGUSTO MORA RODRÍGUEZ |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00446 00 |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA |

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. En el libelo principal de la demanda, deberá corregir el número de identificación del demandado.
2. En el acápite de "*HECHOS*", en el numeral cuarto, deberá corregir la fecha desde la cual se pretende el cobro de los intereses moratorios, ya que no concuerda con la fecha enunciada en la Pretensión 2°.
3. En el acápite "*MEDIDA CAUTELAR*", donde se requirió el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con F.M.I. No. 001-1417481 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; deberá aportar el respectivo Certificado de Tradición y Libertad del predio, pues no fue aportado con el libelo genitor.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 193

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392b8a7fe1da8a9ef081e602f2691227b7362447abd6e5f2d213f29a9426ce37**

Documento generado en 15/12/2022 06:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>